



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 233 Año: 2023	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lunes 9 de octubre de 2023.	Ayuntamiento 2022-2024
----------------------------------	--	-----------------------------------

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho
al Voto de las Mujeres en México”.**

SUMARIO:

- I. OFICIO Y ACUERDO TOMADO EN LA
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE
CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL
MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, MAVICI.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO (2022-2024) Y 58 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA EL PRESENTE:

I. OFICIO Y ACUERDO TOMADO EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MAVICI.



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en Mexico"



Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 09 de octubre del 2023

**CC. INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO
DE VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI (MAVICI).
PRESENTE:**

El que suscribe C. Héctor Santiago López Carrillo Director General del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 fracción IX de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, someto a consideración del Consejo Directivo, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente punto de acuerdo:

- **PROPUESTA, DISCUSIÓN, VALORACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI (MAVICI) AUTORIZA QUE LA TESORERIA DE MAVICI REALICE EL PAGO AL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT) POR CONCEPTO DE: MULTAS IMPUESTAS POR INCUMPLIMIENTO Y/O EXTEMPORANEIDAD, REQUERIMIENTOS DE RFC, CONTROL DE OBLIGACIONES DE LOS AÑOS, 2016,2017,2019,2020, 2021 Y MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES DEL AÑO 2019 Y 2020, ASI COMO LA AUTORIZACION PARA LA AFECTACION Y UTILIZACION DE LA CUENTA CONTABLE 3221 (RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES) PARA SU REGISTRO CONTABLE DE DICHOS PAGOS DE ACUERDO AL MANUAL UNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PUBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO 2023**

Guillermo González Camarena 33 B, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.



Página 1 de 13

DETERMINACIÓN DE MULTAS POR LOS AÑOS 2015, 2017, 2019, 2020 Y 2021

AUTOMÓVIL EMISORA	DETERMINANTE	FECHA DE NOTIFICACIÓN	CONCEPTO LEY	PERÍODO V/O EFECTIVO	MES DETERMINANTE	IMPORTE HISTÓRICO	IMPORTE HISTÓRICO REDUCCIÓN	IMPORTE A PAGAR (CONTRATO DE AUDITORIA FISCAL)	MULTAS POR CONTRATO DE AUDITORIA FISCAL
Administración de Recaudación de México 2	523000218092232C15061	17/10/2022	Multas impuestas por incumplimiento de RFC y control de obligaciones	2021	Noviembre y Diciembre 2021 (15%)	31,720.00	31,720.00	3,914.00	0.00
Administración de Recaudación de México 2	523000218092232C15061	20/10/2022	Multas impuestas por incumplimiento de RFC y control de obligaciones	2021	Agosto, Septiembre y Octubre 2021 (15%)	47,580.00	47,580.00	5,877.00	0.00
Administración de Recaudación de México 2	523000218092232C15061	20/10/2022	Multas impuestas por incumplimiento de RFC y control de obligaciones	2021	Marzo-Diciembre 2019 (15%)	158,600.00	158,600.00	19,577.00	0.00
Administración de Recaudación de México 2	523000218092232C15061	20/10/2022	Multas impuestas por incumplimiento de RFC y control de obligaciones	2021	Enero, Febrero, Marzo y Abril 2021 (15%)	68,440.00	68,440.00	14,624.00	0.00
Administración de Recaudación de México 2	523000218092232C15061	10/09/2022	Multas impuestas por incumplimiento de RFC y control de obligaciones	2020	Enero-Diciembre 2020 (15%)	190,320.00	190,320.00	48,811.00	0.00
Administración de Recaudación de México 2	523000218092232C15061	10/09/2022	Multas impuestas por incumplimiento de RFC y control de obligaciones	2021	Mayo, Junio y Julio 2021 (15%)	47,580.00	47,580.00	10,953.00	0.00
Administración de Recaudación de México 2	523000218092232C15061	22/04/2022	Multas impuestas por incumplimiento de RFC y control de obligaciones	2019	Marzo-Diciembre 2019 (15%)	158,600.00	158,600.00	37,648.00	0.00
Administración de Recaudación de México 2	523000218092232C15061	22/04/2022	Multas impuestas por incumplimiento de RFC y control de obligaciones	2017	Enero, Febrero, Marzo y Abril 2017 (15%)	68,440.00	68,440.00	14,919.00	0.00
Administración de Recaudación de México 2	523000218092232C15061	22/04/2022	Multas impuestas por incumplimiento de RFC y control de obligaciones	2016	Octubre, Noviembre y Diciembre 2016	47,580.00	47,580.00	11,952.00	0.00
Administración de Recaudación de México 2	523000218092232C15061	09/12/2021	Multas impuestas por incumplimiento de RFC y control de obligaciones	2021	Enero, Febrero y Marzo 2021 (15%)	68,440.00	68,440.00	15,322.00	0.00
Administración de Recaudación de México 2	523000218092232C15061	09/12/2021	Multas impuestas por incumplimiento de RFC y control de obligaciones	2021	Mayo, Junio y Julio 2021 (15%)	47,580.00	47,580.00	11,952.00	0.00
Administración de Recaudación de México 2	523000218092232C15061	09/12/2021	Multas impuestas por incumplimiento de RFC y control de obligaciones	2021	Enero-Diciembre 2020 (15%)	190,320.00	190,320.00	48,956.00	0.00
Administración de Recaudación de México 2	523000218092232C15061	12/10/2021	Multas impuestas por incumplimiento de RFC y control de obligaciones	2020	No está notificada en buro de tributario	18,300.00	18,300.00	0.00	22,251.00
Administración de Recaudación de México 2	523000218092232C15061	09/10/2021	Multas impuestas por incumplimiento de RFC y control de obligaciones	2019	Octubre, Noviembre y Diciembre 2019	18,300.00	18,300.00	0.00	22,251.00
Administración de Recaudación de México 2	523000218092232C15061	30/09/2021	Multas impuestas por incumplimiento de RFC y control de obligaciones	2016	Octubre, Noviembre y Diciembre 2016	47,580.00	47,580.00	14,404.00	0.00
Administración de Recaudación de México 2	523000218092232C15061	30/09/2021	Multas impuestas por incumplimiento de RFC y control de obligaciones	2019	Marzo-Septiembre 2019 (15%)	158,600.00	158,600.00	39,114.00	0.00
Administración de Recaudación de México 2	523000218092232C15061	30/09/2021	Multas impuestas por incumplimiento de RFC y control de obligaciones	2017	Enero, Febrero, Marzo y Abril 2017 (15%)	68,440.00	68,440.00	15,545.00	0.00
Administración de Recaudación de México 2	523000218092232C15061	03/08/2021	Multas impuestas por incumplimiento de RFC y control de obligaciones	2020	Enero-Diciembre 2020 (15%)	190,320.00	190,320.00	48,811.00	22,457.00
Administración de Recaudación de México 2	523000218092232C15061	27/04/2021	Multas impuestas por incumplimiento de RFC y control de obligaciones	2019	Octubre, Noviembre y Diciembre 2019	18,300.00	18,300.00	0.00	22,457.00
TOTALES						3,497,220.00	3,288,660.00	278,560.00	89,560.00
						Impuesto Histórico		3,497,220.00	
						Impuesto a Pagar		478,130.00	

Guillermo González Camarena 33 B, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.

Página 2 de 13



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ANTECEDENTES

1. De acuerdo al acta de entrega recepción de la administración 2019-2021 de fecha 2 de enero del 2022, se observó por parte del servidor público entrante, que, en el momento de revisar los financieros, que no se habían pagado impuestos del año 2021 y años anteriores al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por concepto de impuesto sobre la Renta e Impuesto al valor Agregado. Así también lo manifestaron los servidores públicos salientes, en el momento que se les solicitaron expedientes y declaraciones mensuales de pago.
2. Se generó una cita con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en Tlanepantla el día 9 de Marzo del año 2022, con el fin que nos informaran la situación fiscal de MAVICI, de los cuales, de acuerdo a la información entregada a la actual administración pública Municipal, MAVICI, tenía adeudos por ISR por sueldos y salarios, impuesto al valor agregado, declaraciones informativas de proveedores, declaraciones anuales de ISR e IVA, de los años 2021 y anteriores, así como también créditos fiscales(multas).
3. Derivado de los adeudos que tenía el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI) con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y para evitar incrementos en recargos, actualización y multas, el Consejo Directivo de MAVICI autorizó realizar los siguientes pagos al SAT.

3.1.- En la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli del día **3 de agosto del 2022**, autorizó pagar ante el SAT el ISR, Actualizaciones y Recargos del año 2017 y 2018 por las siguientes cantidades:

ISR RETENCIONES POR SALARIOS DECLARACIONES AÑO 2017

MES	IMPORTE	PARTE ACTUALIZADA	RECARGO	TOTAL A PAGAR
ENERO	5,989.00	1,819.00	6,064.00	13,872.00
FEBRERO	5,989.00	1,775.00	6,056.00	13,820.00
MARZO	5,989.00	1,727.00	6,045.00	13,761.00
ABRIL	5,989.00	1,718.00	6,064.00	13,771.00
MAYO	7,711.00	2,224.00	7,851.00	17,786.00
JUNIO	8,398.00	2,394.00	8,565.00	19,357.00
JULIO	8,398.00	2,354.00	8,569.00	19,321.00
AGOSTO	2,409.00	660.00	2,456.00	5,525.00
SEPTIEMBRE	2,409.00	650.00	2,414.00	5,473.00
OCTUBRE	2,409.00	631.00	2,365.00	5,405.00
NOVIEMBRE	2,409.00	600.00	2,306.00	5,315.00
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	58,099.00	16,552.00	58,755.00	133,406.00

Guillermo González Camarena 33 B, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.



Página 3 de 13



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ISR RETENCIONES POR SALARIOS DECLARACIONES AÑO 2018

MES	IMPORTE	PARTE ACTUALIZADA	RECARGO	TOTAL, A PAGAR
ENERO	9,724.00	2,288.00	8,936.00	20,948.00
FEBRERO	7,469.00	1,722.00	6,733.00	15,924.00
MARZO	11,204.00	2,539.00	9,913.00	23,656.00
ABRIL	7,469.00	1,724.00	6,527.00	15,720.00
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	15,910.00	3,629.00	13,431.00	32,970.00
JULIO	11,204.00	2,482.00	9,253.00	22,939.00
AGOSTO	7,469.00	1,601.00	6,030.00	15,100.00
SEPTIEMBRE	7,469.00	1,563.00	5,902.00	14,934.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	7,469.00	1,441.00	5,621.00	14,531.00
DICIEMBRE	14,939.00	2,758.00	10,965.00	28,662.00
TOTAL	100,326.00	21,747.00	83,311.00	205,384.00

3.2.- En la Sexta Sesión de Carácter Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli del día **24 de febrero del 2023**, autorizó pagar ante el SAT el ISR, e IVA Actualizaciones y Recargos del año 2021 por las siguientes cantidades.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Retenciones por Salarios 2021

MES	IMPORTE	PARTE ACTUALIZADA	RECARGOS	TOTAL
ENERO	70,585.00	10,962.00	29,969.00	111,516.00
FEBRERO	17,221.00	2,550.00	6,975.00	26,746.00
MARZO	77,902.00	10,805.00	29,992.00	118,699.00
ABRIL	33,556.00	4,530.00	12,317.00	50,403.00
MAYO	44,127.00	5,851.00	15,428.00	65,406.00
JUNIO	44,127.00	5,586.00	14,616.00	64,329.00
JULIO	50,068.00	6,013.00	15,663.00	71,744.00
AGOSTO	51,216.00	6,038.00	15,149.00	72,403.00
SEPTIEMBRE	51,216.00	5,690.00	14,221.00	71,127.00
OCTUBRE	51,216.00	5,214.00	13,272.00	69,702.00
NOVIEMBRE	51,160.00	4,574.00	12,289.00	68,023.00
TOTAL	542,394.00	67,813.00	179,891.00	790,098.00

Guillermo González Camarena 33 B, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.



Página 4 de 13



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 2021

MES	IMPORTE	PARTE ACTUALIZADA	RECARGOS	TOTAL
OCTUBRE	312,801.00	31,843.00	81,060.00	425,704.00

3.3.- En la Séptima Sesión de Carácter Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli del día **27 de abril de 2023**, autorizó pagar ante el SAT el ISR, Actualizaciones y Recargos de enero a septiembre de 2019 y el IVA de enero a diciembre de los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020 con actualizaciones y recargos por las siguientes cantidades:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Retenciones por Salarios 2019

MES	IMPORTE	PARTE ACTUALIZADA	RECARGOS	TOTAL
ENERO	1,564.00	383.00	2,979.00	4,926.00
MARZO	89,003.00	21,423.00	162,326.00	272,752.00
ABRIL	93,331.00	22,409.00	166,666.00	282,406.00
MAYO	89,749.00	21,863.00	157,373.00	268,985.00
JUNIO	132,093.00	32,072.00	226,548.00	390,713.00
JULIO	55,902.00	13,316.00	93,444.00	162,662.00
AGOSTO	196,020.00	46,731.00	320,431.00	563,182.00
SEPTIEMBRE	219,268.00	51,550.00	349,355.00	620,173.00
TOTAL	876,930.00	209,747.00	1,479,122.00	2,565,799.00

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 2019

MES	IMPORTE	PARTEACTUALIZADA	RECARGOS	TOTAL
SEPTIEMBRE	13,995.00	3,290.00	22,298.00	39,583.00
OCTUBRE	244,355.00	55,835.00	378,239.00	678,429.00
NOVIEMBRE	211,655.00	46,289.00	317,271.00	575,215.00
DICIEMBRE	230,392.00	48,820.00	335,054.00	614,266.00
TOTAL	700,397.00	154,234.00	1,052,862.00	1,907,493.00

Cabe mencionar que existe una resolución por parte del Servicio de Administración Tributaria oficio No.500 36 05 02 03 2022 9437 referente al Impuesto al Valor Agregado, de los meses de Noviembre y Diciembre 2019, por concepto de Multas por la cantidad de \$234,031.05 (Doscientos treinta y Cuatro Mil Treinta y Un Pesos 05/100 M.N.), cantidad actualizada al mes de Agosto 2022, a la fecha este ente público está teniendo reuniones con el área de recaudación y auditoría del SAT para posible reducción de la misma.

Guillermo González Camarena 33 B, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.



Página 5 de 13



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 2020

MES	IMPORTE	PARTE ACTUALIZADA	RECARGOS	TOTAL
NOVIEMBRE	318,607.00	57,158.00	160,189.00	535,954.00

También existe una resolución por parte del Servicio de Administración Tributaria oficio No.500 36 05 01 02 2022 10723 referente al Impuesto al Valor Agregado, de los meses de enero a diciembre 2020, por Importe \$7,039,686.72, Actualización \$1,104,246.36, Recargos \$3,263,443.10 y Multa \$3,871,827.70 Total \$15,279,820.38, cantidades actualizadas al 11 de Octubre del 2022, cabe mencionar que la actual administración se inconformó en el cobro de estos importes, el día 29 de Noviembre de 2022, por tal motivo se presentó al Servicio de Administración Tributaria (SAT) un **recurso administrativo de revocación**, y hasta la fecha no hemos tenido respuesta por parte de la autoridad federal, hemos solicitado el status de nuestro recurso y la respuesta es que se encuentra en revisión. sin embargo, hemos presentado las declaraciones complementarias de enero a diciembre del IVA del 2020y pagado noviembre que salió a cargo de este ente público.

3.4 El 13 de marzo del 2023, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) notifica a MAVICI vía Buzón Tributario una compensación de adeudos fiscales contra participaciones federales y aplicación de pagos. (descuento que realizó la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México al Municipio de Cuautitlán Izcalli).

IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Retenciones por Salarios octubre a diciembre 2019

RESOLUCION	IMPORTE	ACTUALIZACION	RECARGOS	MULTA DE FONDO	MULTA AGRAVANTE	TOTAL
500-36-05-02-03-2022-9437	594,420.00	111,277.00	369,542.00	300,717.00	330,789.00	1,706,745.00

IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Retenciones por Salarios de enero a diciembre de 2020

RESOLUCION	IMPORTE	ACTUALIZACION	RECARGOS	MULTA DE FONDO	MULTA AGRAVANTE	TOTAL
500-36-05-01-02-2022-10723	1,766,802.00	315,813.00	925,370.00	911,896.00	942,020.00	4,922,961.00

Guillermo González Camarena 33 B, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.



Página 6 de 13



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

RESUMEN DE LOS PAGOS REALIZADOS DE LOS AÑOS 2021 Y AÑOS ANTERIORES POR ESTE ENTE PUBLICO AL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT)

PERIODO	IMPUESTO	IMPORTE	ACTUALIZACION	RECARGOS	MULTA DE FONDO	MULTA AGRAVANTE	TOTAL
2017	ISR	58,099.00	16,552.00	58,755.00			133,406.00
2018	ISR	100,326.00	21,747.00	83,311.00			205,384.00
2019	ISR Enero-Septiembre	876,930.00	209,747.00	1,479,122.00			2,565,799.00
2019	ISR Octubre-Diciembre	594,420.00	111,277.00	369,542.00	300,717.00	330,789.00	1,706,745.00
2019	IVA	700,397.00	154,234.00	1,052,862.00			1,907,493.00
2020	ISR	1,766,802.00	315,813.00	925,370.00	911,896.00	942,020.00	4,922,961.00
2020	IVA	318,607.00	57,158.00	160,189.00			535,954.00
2021	ISR	542,394.00	67,813.00	179,891.00			790,098.00
2021	IVA	312,801.00	31,843.00	81,060.00			425,704.00
	TOTALES	5,270,776.00	986,184.00	4,390,102.00	1,212,613.00	1,272,809.00	13,193,544.00

JUSTIFICACIÓN:

En reuniones que se han tenido con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el año 2022 y hasta Septiembre del 2023, en el "Programa de Entrevistas de Vigilancia profunda" nos han entregado a este Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI) los importes pendientes de pago por el ISR e IVA, y también todos los créditos fiscales pendientes de pago (Multas del 2021 y años anteriores), igual a través de buzón tributario han notificado las multas impuestas por incumplimiento y/o extemporaneidad requerimientos de RFC y control de obligaciones también multas impuestas por infracciones a las leyes tributarias federales y finalmente el día 11 de septiembre de 2023 por el mismo buzón, nos fue notificada una declaratoria de embargo de bienes art. 151 BIS Código Fiscal de la Federación con número de referencia 400-37-00-01-02-2027-27227, por lo que para evitar más incrementos en los montos de multas y embargos a cuentas de clientes y cuentas bancarias nuestras, este ente público tiene por bien adherirse al beneficio de reducción de multas conforme al artículo 74 del Código Fiscal de la Federación, en apego a la miscelánea fiscal 2.14.14 publicada el 27 de diciembre de 2022 en el diario oficial de la federación.

- **AUTORIZACIÓN PARA QUE LA TESORERÍA DE MAVICI PUEDA UTILIZAR LA CUENTA CONTABLE 3221 (RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES) PARA EL REGISTRO CONTABLE DE \$3,531.48 CORRESPONDIENTES A DIFERENCIAS DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL AÑO 2022**

Guillermo González Camarena 33 B, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.



Página 7 de 13



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

JUSTIFICACIÓN:

Derivado del análisis y en la elaboración e integración del dictamen del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del 2022, se detectó una diferencia por \$3,531.48 (Tres mil Quinientos Treinta y Un Pesos 48/100M.N) que no se aplicó el impuesto del 3% a una indemnización a la parte proporcional del aguinaldo y a la prima vacacional como lo establece el artículo 56 fracción XVII del código Financiero del Estado de México y Municipios, este ente público consideró que las indemnizaciones se apegaban al artículo 59 fracción V de este mismo código.

- **AUTORIZACIÓN PARA LA QUE LA TESORERÍA DE MAVICI REALICE EL REGISTRO CONTABLE PRESUPUESTAL DEL DESCUENTO QUE LE REALIZO LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI VÍA PARTICIPACIONES DEL MES DE FEBRERO DE 2023, POR CONCEPTO DE ISR DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2019 POR UN IMPORTE DE \$1,706,745.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) E ISR DE ENERO A DICIEMBRE 2020 POR UN IMPORTE DE \$4,922,961.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N) ADEUDOS DE ESTE ENTE PÚBLICO ANTE EL SAT, UTILIZANDO LAS CUENTAS CONTABLES: 2117 (IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR), 3941 (SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES) PARA EL REGISTRO DE LOS RECARGOS, ACTUALIZACIONES Y MULTAS, 2119 (ACREEDORES DIVERSOS, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2022-2024) ASÍ COMO LAS RECONDUCCIONES PRESUPUESTALES QUE DE ELLO SE DERIVEN TAL Y COMO SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 317 Y 317 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y EL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2023**

Guillermo González Camarena 33 B, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.



Página 8 de 13



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

JUSTIFICACIÓN:

El Organismo público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, cuenta con créditos fiscales firmes relacionados con la omisión del entero del impuesto sobre la renta a cargo de sus trabajadores, y derivado de falta de pago de administraciones anteriores, y con fundamento en los artículos 56 párrafo primero, fracción XXII y último párrafo, y 57 párrafo primero, fracciones II, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se afectaron las participaciones que en ingresos federales corresponden al Municipio de Cuautitlán Izcalli, por \$1,706,745.00 (Un millón setecientos mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n.) y \$4,922,961.00 (Cuatro Millones Novecientos Veintidós Mil Novecientos Sesenta y un Pesos 00/100 m.n.) los cuales fueron notificados a la Tesorería Municipal mediante los números de oficio 2070300A/0153/2023 de fecha 24 de marzo de 2023, 400070000002023-0114 de fecha 12 de enero 2023 y 400070000000-4487 de fecha 14 de noviembre de 2022 y oficios notificados a este ente público vía buzón tributario No. 400-37-00-01-02-2023-07695 de fecha 07 de Marzo del 2023 y No. 400-37-00-01-02-2023-30010 de fecha 03 de Octubre del 2023, cuyo desglose se puede observar a continuación:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Retenciones por Salarios octubre a diciembre 2019

RESOLUCION	IMPORTE	ACTUALIZACION	RECARGOS	MULTA DE FONDO	MULTA AGRAVANTE	TOTAL
500-36-05-02-03-2022-9437	\$ 594,420.00	\$ 111,277.00	\$ 369,542.00	\$ 300,717.00	\$ 330,789.00	\$ 1,706,745.00

IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Retenciones por Salarios de enero a diciembre de 2020

RESOLUCION	IMPORTE	ACTUALIZACION	RECARGOS	MULTA DE FONDO	MULTA AGRAVANTE	TOTAL
500-36-05-01-02-2022-10723	\$ 1,766,802.00	\$ 315,813.00	\$ 925,370.00	\$ 911,896.00	\$ 942,020.00	\$ 4,922,961.00

TOTAL	\$ 2,361,222.00	\$ 427,090.00	\$ 1,294,912.00	\$ 1,212,613.00	\$ 1,272,809.00	\$ 6,629,706.00
--------------	-----------------	---------------	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

Guillermo González Camarena 33 B, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.



Página 9 de 13



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Impuesto sobre la Renta:

Es un impuesto general, personal y directo que grava los ingresos de las personas físicas y morales. Fue introducido en México en 1925 y se rige por la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Sujetos

- Los sujetos del ISR son todas las personas físicas y morales, en los siguientes casos:
- Residentes en México cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza, respecto de todos sus ingresos
- Residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento

Residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional Como se advierte, los sujetos son las personas que perciben ingresos, ya sea que se trate de residentes en México; o de residentes en el extranjero, pero con fuente de riqueza en el país, a través de un establecimiento permanente o no.

Objeto

El objeto del ISR son los ingresos que perciben las personas en efectivo, en especie o en crédito. En el caso de las personas morales, se trata de los ingresos provenientes de la realización de actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas o de pesca. En el caso de las personas físicas, son los ingresos provenientes de: salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado; actividades empresariales y profesionales; arrendamiento y en general por otorgar el uso y goce temporal de bienes inmuebles; enajenación de bienes; enajenación de acciones en bolsa de valores; adquisición de bienes; obtención de premios; dividendos y en general por las ganancias distribuidas por personas morales; y demás ingresos que obtengan las personas físicas.

La base del ISR es el resultado de la suma de los ingresos percibidos objeto del impuesto, menos las deducciones, o cualquier otra figura sustractiva que establezca la ley. Es decir, la base del ISR no se constituye por los ingresos brutos, sino que se disminuye con las deducciones que correspondan.





"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Estas deducciones dependen del régimen fiscal (conjunto de derechos y obligaciones que surgen del desarrollo de una determinada actividad económica) al que se pertenezca. Así, por ejemplo, las personas físicas tienen distintas deducciones que las personas morales. De igual forma, las personas físicas que pagan impuestos bajo el régimen de actividades profesionales tienen distintas deducciones que las que pagan bajo el régimen de sueldos y salarios.

Tasa

La tasa de ISR para las personas morales es de 30%, mientras que, para las personas físicas, varía dependiendo del límite inferior en que se ubique la base, que puede ir desde el 1.92% al 35%, la tasa de ISR para las personas físicas

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El IVA es un impuesto general e indirecto que se genera cada vez que se compra algún bien o servicio (con algunas excepciones), y grava todo valor que se agrega a la mercancía en su proceso de producción. Esto se hace mediante la figura de la traslación, por la cual el sujeto del impuesto no sufre pérdida económica en virtud del impuesto, pues lo traslada a quien le presta un servicio o le vende un bien. Así, quien carga con el impuesto es el consumidor final.

El IVA se estableció en México en 1980 y se rige por la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Los sujetos del IVA son las personas físicas y las morales que realicen los actos o actividades siguientes:

- Enajenación de bienes
- Prestación de servicios independientes
- Arrendamiento de bienes
- Importación de bienes y servicios

Objeto

El objeto del IVA es gravar los actos o actividades arriba señalados; es decir, la enajenación de bienes, la prestación de servicios independientes, el arrendamiento de bienes y la importación de bienes y servicios. El objeto material es el valor que se va agregando a los bienes o servicios en cada etapa de la cadena productiva.

Base

La base del IVA es el valor que la ley señala para las cuatro clases de actos o actividades que grava. De manera general, la base del IVA es el valor de la operación.





"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Tasa

La tasa general del IVA es de 16%; asimismo, hay una tasa especial de 0% que se aplica mayormente a alimentos y medicinas.

Época de pago

El IVA se paga a más tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponda el impuesto. El contribuyente debe pagar la diferencia entre el IVA por él retenido y trasladado (el que él cobró) y el IVA que él pagó al adquirir bienes y servicios necesarios para el desarrollo de su actividad.

CONSIDERACIONES

Las disposiciones fiscales que establezcan cargas a los entes públicos y las que señalan excepciones a las mismas, así como las que fijan las infracciones y sanciones, son de aplicación estricta. Se considera que establecen cargas a dichos entes las normas que refieren al sujeto, objeto, base, tasa o tarifa; ante ello se somete para su cumplimiento en carácter propuesta, discusión, valoración y en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual el Consejo Directivo de MAVICI, aprueba el pago de los Créditos fiscales (Multas)

ACUERDO

PRIMERO. -El Consejo Directivo del Organismo Públicos Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, Autoriza que la tesorería de MAVICI realice el pago al servicio de administración tributaria (SAT) por concepto de: Multas impuestas por incumpliendo y/o extemporaneidad requerimientos de RFC, control de obligaciones de los años, 2016,2017,2019,2020, 2021 y Multas impuestas por infracciones a las leyes tributarias federales del 2019 y 2020, así como la autorización para la afectación y utilización de la cuenta contable 3221 (resultado de ejercicios anteriores) para su registro contable de dichos pagos de acuerdo al manual único de contabilidad gubernamental para las dependencias y entidades públicas del gobierno y municipios del Estado de México 2023

SEGUNDO. -El Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, Autoriza que la Tesorería de MAVICI pueda utilizar la cuenta contable 3221 (resultados de ejercicios anteriores) para el registro contable de \$3,531.48 correspondientes a diferencias de pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del año 2022

Guillermo González Camarena 33 B, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.



Página 12 de 13



"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

TERCERO.- El Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, Autoriza que la tesorería de MAVICI, realice el registro contable y presupuestal del descuento que le realice la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México al Municipio de Cuautitlán Izcalli vía participaciones del mes de febrero de 2023, por concepto de ISR de octubre a diciembre 2019 por un importe de \$1,706,745.00 (un millón setecientos seis mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n.) e ISR de enero a diciembre 2020 por un importe de \$4,922,961.00 (cuatro millones novecientos veinte dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 m.n.) adeudos de este ente público ante el SAT, utilizando las cuentas contables: 2117 (impuestos y retenciones por pagar), 3941 (sentencias y resoluciones judiciales) para el registro de los recargos, actualizaciones y multas, 2119 (acreedores diversos, municipio de Cuautitlán Izcalli 2022-2024) así como las reconducciones presupuestales que de ello se deriven tal y como se establece en los artículos 317 y 317 bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2023

CUARTO. - Se instruye al Tesorero del Organismo Mavici, para que lleve a cabo el cumplimiento del presente Acuerdo y realice los pagos al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

QUINTO. - El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

SEXTO. - Publíquese en los estrados de la secretaria del Ayuntamiento, así como en la Gaceta Municipal del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

ATENTAMENTE

c. Héctor Santiago López Carrillo
Director General del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli "MAVICI".



Guillermo González Camarena 33 B, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.



Página 13 de 13

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:



MAVICI
Mantenimiento de Vialidades de
Cuautitlán Izcalli.



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Cuautitlán Izcalli, a 09 de octubre de 2023
OFICIO: MAVICI/DIR/0463/2023

ASUNTO: Solicitud de Publicación de Acuerdo de Consejo de MAVICI

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE CUAUTITLÁN IZCALLI
PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y al mismo tiempo solicitarle gire instrucciones a quien corresponda, con el fin de que sea publicado en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, y en la Gaceta Municipal, el Oficio y Acuerdo Tomado en la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, MAVICI.

Anexo al presente el oficio del acuerdo tomado, y autorizado por los integrantes del Consejo Directivo.

Sin más de momento, y en espera de contar con su apoyo a lo anteriormente solicitado, reciba un cordial saludo.



RECIBIDO
Administración Municipal
Secretaría del Ayuntamiento

ATENTAMENTE



C. HÉCTOR SANTIAGO LÓPEZ CARRILLO
DIRECTOR GENERAL



MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
MAVICI
Mantenimiento de Vialidades de
Cuautitlán Izcalli
DIRECCIÓN GENERAL

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MAVICI

Archivo/Dir/hslc/MTRH

Guillermo González Camarena 33 B, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2022-2024**

**MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO.
PRIMER SÍNDICO.
RÚBRICA**

**C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN.
SEGUNDA SÍNDICO.
RÚBRICA**

**C. ANGÉLICA ARANA COLÍN.
PRIMERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN.
SEGUNDO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. STEPHANY MORENO ROJAS.
TERCERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. DARIO ARREGUÍN GÓMEZ.
CUARTO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ.
QUINTA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. JOSÉ ANTONIO LUNA FLORES.
SEXTO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO.
SÉPTIMA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO.
OCTAVO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. EVA VERDI TENORIO.
NOVENA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ.
DÉCIMO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA.
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. FERNANDO GARCÍA CRUZ.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
RÚBRICA**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

